

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Buen Gobierno y Ética es la manifestación de la administración, por medio de la cual se presenta a todas las personas que componen los grupos de interés de FONDEXXOM, actuar con el debido cuidado, diligencia y ética en todos sus actos, con el objetivo de generar confianza a los Asociados y la comunidad en general.

Como tal, constituye el compromiso institucional en el desempeño de las diferentes actividades propias del Fondo de Empleados, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia, eficacia y clara orientación hacia el cumplimiento de objetivos institucionales de FONDEXXOM.

Este instrumento marca las pautas y el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los asociados, la sociedad y el público en general; así como la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas, en la recta y oportuna aplicación de las normas.

El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM adopta este Código de Buen Gobierno y Ética, el cual contiene los lineamientos, actuaciones y recomendaciones institucionales buscando articular estos postulados con los objetivos institucionales incluidos en el plan estratégico.

Este código se debe acatar con el compromiso y responsabilidad de dar cumplimiento a la constitución política, las normas jurídicas aplicables al sector fondista y a la reglamentación interna de FONDEXXOM, con la convicción de darlo a conocer en forma permanente a todos los grupos de interés del Fondo de Empleados.

Quienes conforman la administración de FONDEXXOM darán buen ejemplo obrando en consecuencia con los parámetros establecidos en este Código y a su vez adoptarán un papel pedagógico en el ejercicio del qué hacer diario, al promover la reflexión sobre todas las acciones y prácticas concernientes al desarrollo del objeto social de FONDEXXOM, así como a las acciones administrativas y sociales, procurando la adopción de parámetros de comportamiento éticos e integrales.

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVOS

Este código de buen gobierno y ética tiene los siguientes objetivos:

- a) Establecer el modelo de relacionamiento entre los asociados, los órganos de administración y control, trabajadores, y los demás grupos de interés del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM.
- b) Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de FONDEXXOM.
- c) Promover, a través de las prácticas de buen gobierno, la transparencia, claridad y oportunidad en la divulgación de información a los diferentes grupos de interés.
- d) Establecer un marco de derechos y responsabilidades que facilite una efectiva administración y control de FONDEXXOM, evitando la existencia de conflictos entre los distintos grupos de interés, mitigar los riesgos relacionados con la ejecución de actividades y fortalecer la capacidad para la toma de decisiones.
- e) Aplicar un modelo de gobierno corporativo que propenda por la equidad, integridad, responsabilidad y transparencia, con el fin de contribuir a la estabilidad, seguridad y confianza en FONDEXXOM.

2. ALCANCE

El presente Código de Buen Gobierno y Ética será de aplicación permanente por los órganos de administración y control, trabajadores y asociados de FONDEXXOM, así como de otros grupos de interés a que haya lugar en el desarrollo del objeto social.

3. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de todos los grupos de interés que conforman FONDEXXOM, dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente documento, así como las normas jurídicas aplicables para las entidades del sector solidario y en el Estatuto del Fondo de Empleados.

El seguimiento y evaluación de cumplimiento se llevará a cabo por los entes de control y dirección y administración, así como algún grupo de interés que pudiera verse afectado por la incorrecta aplicación de este Código de Buen Gobierno y Ética.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno y Ética, se establecen las siguientes definiciones:

Administrar: Dirigir una institución y ejercer la autoridad sobre las personas que se le encargan. Planear, organizar, dirigir y controlar, los recursos del Fondo de Empleados.

Código de Buen Gobierno y Ética: Herramienta de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente.

Conflicto de Interés: Son aquellas situaciones en las que el juicio de un integrante de los órganos de administración y control y la integridad de su gestión pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario, de tipo generalmente económico o personal que afecta la aplicación de los criterios con los cuales deben ser tomadas sus decisiones o ejercer sus funciones.

Competencias: Conjunto de atributos (motivaciones, actitudes, valores, conocimientos y habilidades) que son definibles, observables y medibles, y que están vinculados con el desempeño del objeto social de la entidad.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: La gobernabilidad hace referencia a la coordinación, colaboración y entendimiento entre los órganos de gobierno de la entidad solidaria y sus asociados que en conjunto posibilitan las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente tiene influencia, o son influenciadas por él, se conocen también como stakeholders¹.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad social en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre políticas, procesos y prácticas con orientación a sus propósitos empresariales.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos con los que las personas o el grupo se comprometen.

Deber de Información: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del deber que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de la entidad a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas. Comportamientos deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, porque posibilitan una convivencia

gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE FONDEXXOM

FONDEXXOM es una entidad perteneciente al sector de la Economía Solidaria, el cual identifica y dispone de condiciones administrativas con políticas, objetivos y estrategias elaboradas y coordinadas por quienes participan en el desarrollo de su objeto social, con el fin de administrar con eficiencia y eficacia los recursos técnicos y financieros en condiciones que permitan cumplir con su fin primordial que es el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.

Por naturaleza, FONDEXXOM tiene la posibilidad de diversificar su portafolio de servicios y en esa medida generar una imagen positiva y de alto impacto hacia su base social, con responsabilidad social y cultura del riesgo estructurada, buscando en forma permanente la optimización de recursos, sin desatender el elemento social y humano de los asociados.

Se busca consolidar un Fondo de Empleados éticamente organizado, que participe con honestidad y responsabilidad social en la transformación de la sociedad.

FONDEXXOM desarrolla un plan estratégico enfocado en dos ejes centrales, el primero al crecimiento como empresa solidaria en sus finanzas y estructura organizacional, el segundo al sostenimiento y servicio de calidad hacia los asociados, buscando el mejoramiento de su calidad de vida a través de servicios de alta calidad, competitividad y servicio.

FONDEXXOM como empresa solidaria ha desarrollado una planeación estratégica que proporciona, tanto para los directivos, como para los miembros de la organización, que comprendan y evalúen la evolución y sostenibilidad del Fondo de Empleados, lo que permite alinear al equipo con el fin de que empleen un lenguaje común basados en la misma información y objetivos institucionales, lo que ayudará a que surjan alternativas provechosas y de valor para la organización.

El plan estratégico de FONDEXXOM establece el que hacer de cada integrante del Fondo de Empleados, lo que garantiza que las acciones de cada uno estén direccionadas hacia el cumplimiento de las metas a futuro que como entidad solidaria se han trazado.

Derivado de este proceso se destacan los siguientes ejes institucionales, que van en armonía con el presente Manual de Buen de Gobierno y Ética:



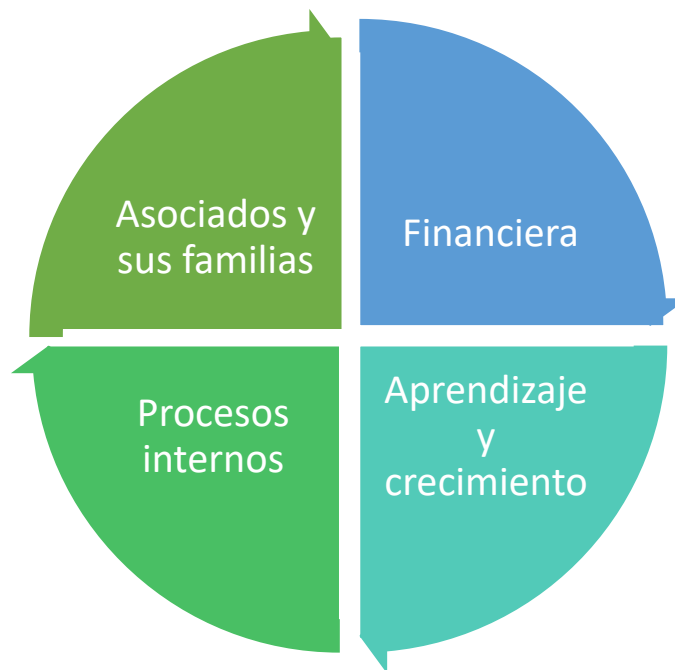
Somos una empresa del sector de economía solidaria, que ofrece asesoría y soluciones de ahorro, crédito solidario, servicios y convenios, con calidad, eficiencia, generando confianza y Balance Social positivo para contribuir a la solución de las necesidades de los asociados, sus familias y la comunidad.



Ser reconocido en el 2025 como unas de las mejores opciones para las empresas del sector minero energético, por nuestra capacidad de generar productos y servicios altamente competitivos en el sector de la economía solidaria



ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA



TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS

1. **Administradores – Directivos:** La ley 222 de 1995 prevé que los administradores – directivos deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Estos principios determinan la responsabilidad de los administradores frente a FONDEXXOM, sus asociados y demás grupos de interés. Son administradores – directivos del Fondo de Empleados los integrantes de la Junta Directiva, los representantes legales (gerente) y liquidadores.

A su vez el Decreto Ley 1481 de 1989, señala como órganos de administración la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva y el Gerente.

2. **Responsabilidad con el Objeto Social:** FONDEXXOM enmarcado en la función social que debe cumplir tiene los siguientes objetivos: Proteger y fomentar el ahorro de los asociados, elevar su nivel de vida, estrechar los vínculos de solidaridad y compañerismo, prestar servicios por medio de la ayuda mutua sin ánimo de lucro y aportar al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de los asociados, por medio de trabajo solidario y de autogestión, forjando la prestación efectiva de los servicios y ayudando en el desarrollo del sector solidario dentro de los lineamientos definidos por el Estado, a través de la inversión social y la integración al sector fondista, de conformidad con los principios solidarios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y en los reglamentos correspondientes.

Para cumplir tal labor, los administradores deben ejercer los roles para los cuales han sido nombrados en la entidad, bajo los preceptos de integridad, oportunidad y transparencia, así como gestionar eficientemente los recursos, rendir informes, propender por el logro de los objetivos institucionales, coordinar y colaborar con los demás organismos y responder a las necesidades de los asociados, cumpliendo para este fin con el desarrollo del objeto social de FONDEXXOM, así como el cumplimiento en todo momento del Estatuto y las normas jurídicas aplicables al Fondo de Empleados.

3. **Responsabilidad con la gestión** Los administradores se deben actuar de acuerdo con su experiencia y competencias, respetando los principios incorporados dentro de este Código de Buen Gobierno y Ética, actuando objetivamente, con profesionalismo y con espíritu de liderazgo en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la entidad hacia el logro de sus objetivos institucionales, formulando periódicamente su direccionamiento estratégico y siendo responsables por su ejecución y gestión.

Para ello, deberán orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al cumplimiento estricto de la confidencialidad en la información, al acatamiento de los procedimientos establecidos para la operación de FONDEXXOM, y a la divulgación oportuna de la información a los asociados sobre la gestión y resultados administrativos y financieros anuales, con base en las disposiciones legales y estatutarias.

- 4. Delegación de funciones.** Cuando se deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que se asumieron como administradores de FONDEXXOM, de modo que se deben fijar, preferiblemente por escrito, claramente los derechos y obligaciones de la función, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos Asociados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. Por su parte, los miembros de los órganos de administración deben cumplir con los requisitos estipulados en el Estatuto y la ley.

La delegación de una función propia de un administrador en FONDEXXOM no se traduce en que también se haga frente a la responsabilidad que le asiste, de ahí que deben hacer seguimiento constante a la gestión y resultados encomendados.

- 5. Deber de Confidencialidad.** Las deliberaciones, documentos y papeles de los órganos sociales son de carácter confidencial en forma permanente por la persona que ostente un cargo directivo, en un comité o comisión o de control en la entidad. Se exceptúan de esta las actas de reuniones celebradas, reglamentos y los informes de gestión y financieros preparados con destino a la Asamblea General de Asociados. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de que se haya cesado en el cargo hasta por un cinco (5) años.
- 6. Conflicto de intereses.** Los administradores, integrantes de comités y comisiones, así como los trabajadores de dirección de FONDEXXOM adoptarán y aplicarán en el desarrollo de sus funciones y/o actividades, la política de conflicto de intereses adoptada por el Fondo de Empleados.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL

- 1. Entes de control.** FONDEXXOM está sujeto a la supervisión del Estado a través de la Superintendencia de Economía Solidaria, a un control fiscal técnico por parte de la Revisoría Fiscal y a un control sobre la gestión social por parte del Comité de Control Social, con base en las disposiciones legales y Estatutarias.

Por otra parte, FONDEXXOM procesos documentados como medida de control interno, orientada al cumplimiento de los objetivos de efectividad y eficiencia de las operaciones; detección, prevención y manejo de riesgos; salvaguarda de los recursos y activos de la entidad; suficiencia y confiabilidad de la información financiera, y cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad, el cual será aprobado y supervisado por la Junta Directiva.

- 2. Colaboración con los órganos de control.** La administración debe mantener relaciones armónicas con los órganos de control y demás entidades estatales y suministrará la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor, respetando las políticas de protección de datos de la entidad. Igualmente, la administración debe implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

3. **Comité de evaluación de la Junta Directiva, Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal.** Este comité es nombrado por la Asamblea General de Asociados y desarrollará sus actividades con base en los lineamientos del Decreto 962 de 2018, el Estatuto, el Código de Buen Gobierno y Ética y el reglamento adoptado para el funcionamiento de este. Este comité no es un órgano de control, sino de evaluación, sus resultados se basarán en criterios objetivos obtenidos de fuente directa por conducto de la Administración de FONDEXXOM, para lo cual esta dispondrá de una inducción, capacitación y la orientación requerida para cumplir su función. Su informe anual será presentado a la Asamblea General de Asociados, previa socialización con los evaluados acorde con los resultados obtenidos.
4. **Conducto regular para la atención de peticiones, quejas y reclamos ante los órganos de control.** Con base en las instrucciones de la Circular Básica Jurídica a nivel general, las peticiones, quejas y reclamos serán resueltas por el Comité de Control Social, siguiendo los lineamientos de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y demás normas complementarias.

Cualquier persona o grupo de interés que desee presentar alguna petición de carácter general o particular deberá cumplir con el procedimiento implementado por FONDEXXOM, el cual podrá ser consultado en la página web del Fondo de Empleados.

Igualmente se podrá brindar apoyo para los ex asociados, ex trabajadores de FONDEXXOM y sustitutos pensionales en los asuntos que tengan relación exclusiva con el vínculo asociativo o laboral que tenga o haya tenido en el Fondo de Empleados, tomando como referente el término para salvaguarda de información financiera o comercial a cargo de la entidad.

De acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Economía Solidaria a través de su Circular Básica Jurídica o demás normas complementarias le corresponde a nivel general al Comité de Control Social la atención o respuesta a las peticiones, quejas y reclamos dirigidas a FONDEXXOM por cualquier persona o grupo de interés.

En casos particulares se podrá solicitar por parte del Comité de Control Social en atención a las peticiones, quejas y reclamos apoyo técnico o legal a la administración, Revisoría Fiscal o de asesores externos, sin que esto implique delegar la responsabilidad de dar respuesta al interesado en forma clara, oportuna y de fondo.

5. **Normas jurídicas vinculantes y su interpretación.** Con el ánimo de dar oportuna aplicación a las normas jurídicas vinculantes para los fondos de empleados, tomará en cuenta en el siguiente orden:
 - Estatuto
 - Decreto Ley 1481 de 1989
 - Ley 1391 de 2010
 - Circular Externa Básica Jurídica
 - Circular Externa Básica Contable y financiera

Para asuntos no regulados en forma expresa en las normas citadas anteriormente, se podrá recurrir a:

- Constitución política y/o bloque de constitucionalidad
- Ley 79 de 1989
- Ley 454 de 1998
- Código civil
- Código de comercio

Con base en esta estructura la interpretación en la aplicación de estas normas al interior de FONDEXXOM, se seguirá la siguiente estructura:

- Gerencia
- Junta Directiva
- Asesores externos (en apoyo a la Junta Directiva)
- Revisoría Fiscal (en los asuntos relacionados a sus funciones)
- Superintendencia de Economía Solidaria

Las consultas en relación con la aplicación o interpretación normativa que se realicen por parte de la administración a la entidad de inspección, vigilancia y control (Supersolidaria) frente a la interpretación y/o aplicación de las normas jurídicas deberán ser consideradas previamente por la Gerencia; cuando sean temas de alta importancia o impacto para FONDEXXOM será la Junta Directiva la que defina los términos en que se plantee esta solicitud.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE FONDEXXOM

CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

- 1. Responsabilidad con la integridad:** FONDEXXOM, a través de la administración, manifiesta su clara disposición de autorregularse, para lo cual debe encaminar sus actividades de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la ley, así como la doctrina elaborada por los organismos de control competentes, generando así confianza entre los asociados.
- 2. Responsabilidad para la prevención de prácticas corruptas.** FONDEXXOM debe luchar contra la corrupción, para lo cual creará mecanismos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus órganos de administración y sus asociados.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con FONDEXXOM, firmarán en los respectivos contratos, acuerdos o aceptaciones de cargo una cláusula de compromiso de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos, dádivas o prebendas. Igualmente, FONDEXXOM se

compromete a socializar a todos sus integrantes en políticas y acciones de anticorrupción.

FONDEXXOM, con el fin de combatir la corrupción, debe mantener un buen sistema de comunicación e información, que permita sostener una relación interna y externa, con instituciones públicas, privadas y gremiales.

Cuando se presenten presuntas actuaciones dolosas o causantes de detrimentos patrimoniales, se debe informar de inmediato a las áreas de control interno de FONDEXXOM y Revisoría Fiscal.

3. Medidas para la integridad y la transparencia: FONDEXXOM para impedir, prevenir y combatir las prácticas de corrupción, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Buen Gobierno y Ética.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de prácticas de cumplimiento de los principios solidarios, de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d) Mantener procedimientos claros, equitativos, viables y transparentes.
- e) La Gerencia está obligada en dar a conocer ante los órganos competentes las presuntas conductas irregulares, cuando haya lugar.
- f) Capacitar a los trabajadores y directivos de FONDEXXOM en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles.
- g) Articular las acciones de control social con los programas establecidos.
- h) Frente a la contratación y convenios, implementar y adoptar las normas vigentes, de acuerdo con lo prescrito por el presente Código de Buen Gobierno y Ética y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos y convenios.
- i) La Gerencia de FONDEXXOM se compromete en sus procesos de contratación a seleccionar las mejores propuestas teniendo como principios rectores el interés y el beneficio de los asociados, aplicando permanentemente el proceso de contratación y/o compras adoptado por el Fondo de Empleados.

4. Compromiso en la Lucha Antipiratería FONDEXXOM dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, la marca institucional, slogan, logos o demás documentos o símbolos de FONDEXXOM por parte de personas que no tienen autorización para hacerlo, comprometiéndose, además, a excluir el uso de cualquier tipo de software que no esté debidamente licenciado.

5. Decisiones adoptadas por los órganos colegiados. El Decreto Ley 1481 de 1989 y la Ley 79 de 1989, regulan la creación y nombramiento de los cuerpos colegiados para la administración y gestión de las entidades solidarias, al interior de FONDEXXOM los órganos colegiados elegidos por la Asamblea General de Asociados son los siguientes:

- Junta Directiva

- Comité de Control Social
- Comité de apelaciones

Las decisiones adoptadas o aprobadas por los órganos se tomarán en reuniones periódicas con base en lo regulado en el Estatuto y/o reglamento de cada uno de estos, siendo de carácter grupal más no individual, aplicando los principios de democracia, autogobierno y participación, serán válidas con base el quórum deliberatorio y aprobatorio de cada uno de estos, dejando constancia de estas actividades en las respectivas actas con el lleno de los requisitos legales.

- 6. Control a la gestión administrativa.** La Junta Directiva ejerce el control permanente de la gestión administrativa de FONDEXXOM en cabeza de la Gerencia, para lo cual implementará los mecanismos necesarios para llevar a cabo este seguimiento, dando las instrucciones pertinentes con el ánimo garantizar que todas las acciones de la administración estén enmarcadas dentro de las disposiciones legales y el estatuto social.
- 7. Procesos de contratación de alta magnitud.** Dada la magnitud de las operaciones y base social de FONDEXXOM los cambios, implementación y puesta en marcha de este tipo de proyectos de alto impacto en la entidad, serán avalados previamente por la Junta Directiva.

En el evento que surja la necesidad de contar con un consultor externo e independiente la Junta Directiva podrá autorizar el proceso de contratación para que realice el acompañamiento necesario para la adecuada y oportuna toma de decisiones; la cual deberá ser una persona jurídica a quien se le aplicará el proceso de contratación adoptado por FONDEXXOM.

- 8. Responsabilidad con el régimen sancionatorio.** Con base en el Estatuto de FONDEXXOM y en forma complementaria con lo regulado en la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria, cada uno los involucrados en el desarrollo de una acción disciplinaria debe actuar con base en el respeto al debido, en forma objetiva y confidencial para resolver dentro del marco de la legalidad las decisiones que resultaren de la aplicación del régimen sancionatorio.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- 1. Responsabilidad con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM desarrolla las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, ingreso y seguimiento de su desempeño.
- 2. Instrumentos.** Para llevar a cabo una adecuada gestión del talento humano, se contarán, entre otros, con los siguientes sistemas, procesos o elementos:

- Manual o código de procesos
- Perfiles de cargo
- Evaluación de desempeño
- Reglamento interno de trabajo
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código sustantivo del trabajo

- 3. Capacitación en los objetivos institucionales.** La Gerencia es la responsable de garantizar la capacitación en forma permanente a todos sus empleados en los objetivos estratégicos para que sean tenidos en cuenta en desempeño de sus funciones y así contribuyan al logro de los objetivos propuestos; generando un mayor nivel de confianza y productividad en FONDEXXOM, a través de la orientación de los estamentos, seguimiento y cumplimiento de sus objetivos estratégicos, mediante una estructura o esquema de control de gestión, la aplicación de políticas de calidad y el cumplimiento permanente a la normas internas y externas aplicables a la entidad.
- 4. Establecimiento de políticas y metas concretas.** FONDEXXOM cuenta con políticas y metas concretas que orienten su gestión, las cuales están definidas en el plan estratégico. El responsable de la revisión y reporte permanente del cumplimiento de estas es el Gerente quien debe reportar mensualmente a la Junta Directiva sobre los resultados de cada periodo a informar.
- 5. Seguimiento y evaluación a los funcionarios.** El sistema de gestión de desempeños consecuencia del despliegue de los objetivos o metas estratégicos, por tanto, los objetivos individuales, de cargo o área deben estar alineados para su aplicación y seguimiento por parte de FONDEXXOM.

Con el fin de garantizar un control adecuado de su gestión, es necesario establecer el seguimiento periódico de la gestión de los funcionarios de FONDEXXOM, para lo cual debe contar con un sistema formal de evaluación de desempeño, el cual deberá cumplir criterios de valoración objetiva y la identificación de fortalezas y debilidades de los evaluados.

La Junta Directiva en ejercicio de sus funciones recibirá por parte del gerente un informe de gestión detallado que contemple los diferentes aspectos legales, administrativos, operativos y financieros, el cual deberá estar soportado en criterios objetivos y comprobables, esto con el ánimo de tomar las decisiones oportunas y/o necesarias por parte de este órgano de administración en la ejecución de las actividades de la administración.

- 6. Medidas correctivas.** A partir de la evaluación de la gestión, es necesario adoptar medidas correctivas que busquen fortalecer lo positivo y resolver las deficiencias, las cuales deben ser analizadas para su pronta corrección.
- 7. Confidencialidad de los procesos de evaluación de talento humano.** Tanto el evaluador como el evaluado guardarán confidencialidad en el proceso de evaluación, esta se dará a conocer a los interesados directos o a la alta gerencia (representante legal o Junta Directiva según corresponda) para toma de decisiones,

no es procedente, ni conveniente, que terceros tengan injerencia o interferencia en la aplicación de estas actividades.

8. **Resultados y efectos de las evaluaciones.** Los resultados de los procesos de evaluación serán socializados con el evaluado. En los aspectos que requieran ser atendidos como debilidades o aspectos de mejora, se levantará un compromiso para subsanar esta (s) situación (es). Los efectos positivos y negativos de las evaluaciones con base en su importancia serán analizados previamente al inicio del proceso evaluativo, documentando los aspectos generales de los mismos dentro de las políticas de talento humano de FONDEXXOM.
9. **Conducto regular.** Cualquier diferencia en materia laboral el trabajador está en la obligación de seguir con el conducto regular o instancias plasmadas en el reglamento interno o contrato de trabajo y/o estructura jerárquica; las intervenciones de terceros como asociados, no serán tomadas en cuenta por parte la administración de FONDEXXOM, si estas no tienen relación directa por fallas o errores que afecten a alguna de las personas mencionadas anteriormente.

CAPÍTULO TERCERO POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

1. **Importancia de la Comunicación.** Las comunicaciones en FONDEXXOM son una herramienta estratégica y se constituyen un elemento de confianza, visibilidad, claridad y eficacia para la efectiva gestión de la Entidad. El objetivo de las comunicaciones es apoyar la estrategia del Fondo de Empleados proporcionando coherencia e integración entre los objetivos, planes y acciones, manteniendo un mismo mensaje, a través de los canales y las vocerías autorizadas, con el fin propiciar claridad y oportunidad a los asociados sobre la información emitida por el Fondo de Empleados.

La Gerencia es la responsable de la gestión de comunicaciones en FONDEXXOM, las comunicaciones que se emitan en nombre de FONDEXXOM deben guardar coherencia entre los mensajes con el propósito de reforzar la congruencia entre la comunicación de la marca y de la institución, proteger los contenidos y evitar contradicciones frente a los grupos de interés. Se debe tener presente el acatar las disposiciones de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Asociados cuando las condiciones lo ameriten.

2. **Responsabilidad con la Comunicación Organizacional.** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia, de la cultura del compromiso, con información de calidad obtenida de fuentes objetivas y comprobables y el valor de la lealtad, así como al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los asociados; para ello establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.
3. **Responsabilidad con la Confidencialidad.** FONDEXXOM se compromete a que los administradores, miembros de los órganos de control, así como trabajadores o contratistas que manejan información privilegiada, suscriban acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es de reserva de la entidad no sea publicada o conocida por terceros mediante mecanismos no

autorizados que afecten la confianza, desinformación o inestabilicen el adecuado desempeño de FONDEXXOM.

Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario consagrado en el Estatuto de FONDEXXOM, en el caso de los asociados cualquiera que sea su rol al interior del Fondo de Empleados, sanciones laborales para los trabajadores incorporadas en el contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo o el código sustantivo del trabajo y para los contratistas las respectivas acciones contractuales a que haya lugar.

4. **Responsabilidad con la Circulación y Divulgación de la Información.** El Fondo de Empleados hará respetar las disposiciones contenidas en la reglamentación de Tratamiento de Datos adoptada por FONDEXXOM aplicando en todo momento la ley 1581 de 2012, quien incumpla estas políticas se le aplicarán las sanciones consagradas en el punto anterior.
5. **Precisión en la información.** La administración pondrá especial interés en la aplicación efectiva y transparente de la información de FONDEXXOM, con la mayor precisión acerca de la gestión en cuanto a procesos y resultados del manejo de temas tales como: estados financieros anuales, avances en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión social y financiera, informes de gestión, el portafolio de servicios y la forma de acceder a ellos. La Junta Directiva será la encargada de adoptar las decisiones y/o correctivos en el evento de que la Administración no cumpla con esta responsabilidad.
6. **Correos electrónicos institucionales para los órganos de administración y control y otros.** Para la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Comité de Apelaciones, contarán con un correo institucional del dominio de KMPG, único para cada uno de los entes al cual podrán acceder los integrantes de cada uno según corresponda. Está prohibido el uso de correos personales o no institucionales para tratar asuntos del Fondo de Empleados. Por otra parte, para la gestión documental se contará con el Sharepoint o cualquier otro sistema de información institucional con los accesos respectivos acorde a cada órgano según corresponda, los cuales serán informados los trabajadores de FONDEXXOM y demás grupos de interés.

El uso inadecuado de estas herramientas por parte de cada encargado podrá dar lugar a la apertura de un proceso de investigación al interior de FONDEXXOM.

7. **Canales oficiales de comunicación.** FONDEXXOM tendrá como canales oficiales de comunicación:
 - Página web <https://www.fondexxom.com>
 - Correo electrónico (institucionales)
 - Zona privada asociados
 - Boletines informativos
 - Atención a peticiones, quejas y reclamos
 - Atención presencial en oficinas

Las afirmaciones, comunicados, información, etc. que circule a través de medios no oficiales, se considerará como no veraz y FONDEXXOM no se hace

responsable por las mismas, ni tampoco dará ningún tipo de respuesta o comentario sobre estas situaciones.

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD, PROCESOS INTERNOS Y GESTIÓN DEL RIESGO

- 1. Responsabilidad con la Calidad.** El compromiso de FONDEXXOM con la calidad, se orienta fundamentalmente al mejoramiento continuo de sus procesos, con el fin de atender eficazmente las necesidades de sus asociados y familias.

Se gestionarán políticas para la participación de los integrantes de los órganos de administración y control y los empleados de FONDEXXOM quienes estarán comprometidos con los objetivos de calidad y con los principios y valores.

FONDEXXOM desarrollará políticas de calidad acorde con las necesidades institucionales y en armonía con la planeación estratégica, que le permitan desarrollar sus actividades con altos estándares acorde con los diferentes niveles de la organización.

- 2. Procesos internos.** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan todos los miembros del Fondo de Empleados con el objetivo de prevenir posibles riesgos que le afectan.

FONDEXXOM tendrá un manual de procesos internos, orientado al cumplimiento de los objetivos de efectividad y eficiencia de las operaciones, detección, prevención y manejo de riesgos, salvaguarda de los recursos y activos de la entidad, suficiencia y confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad, el cual será aprobado y supervisado por la Junta Directiva.

- 3. Sistema Integral de Administración de Riesgos.** FONDEXXOM en cumplimiento de lo establecido por la Circular Básica Contable y Financiera y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria, consolida el Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR, el cual incorpora la definición de políticas y lineamientos de riesgos, la definición e implementación de las etapas y elementos para cada uno de los sistemas de administración de riesgo de crédito, liquidez, operativo, mercado y lavado de activos y financiación del terrorismo, articulando las actividades con el cumplimiento del plan estratégico definido en FONDEXXOM.

El Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR fomenta una cultura de autocontrol y prevención, identificando, midiendo, controlando y monitoreando oportunamente los riesgos detectados en cada uno de los procesos, consolidando el perfil de riesgos inherente y residual del Fondo de Empleados, así como la definición de límites mínimos y máximos de exposición, entre otras bajo una gestión integral en el desarrollo de las operaciones.

FONDEXXOM cuenta con el Comité SIAR, el cual sirve de apoyo a la Junta Directiva en el establecimiento de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de políticas, procedimientos, límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación de reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los sistemas de administración de riesgos.

Particularmente y en concordancia con las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, FONDEXXOM cuenta con un sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo; lo anterior con el fin de responder y mitigar el riesgo de ser utilizada como instrumento para la realización de operaciones de lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, garantizando la aplicación de políticas y normas.

a) Identificación y divulgación de riesgos. FONDEXXOM trabaja continuamente en el levantamiento de los mapas de riesgo por proceso y por áreas, identificando, reconociendo y describiendo los riesgos asociados, los cuales son revisados con cada uno de los líderes de procesos, estableciendo los controles correspondientes para mitigar el impacto de dichos riesgos.

b) Tratamiento de los riesgos. FONDEXXOM aplica las estrategias necesarias para el tratamiento de los riesgos identificados, mediante el establecimiento de controles, para la reducción de la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente, con un monitoreo constante y ayudado también por la transferencia de riesgos los cuales son cubiertos en los casos que corresponde con pólizas de seguros.

c) Declaración de apetito al riesgo. FONDEXXOM reconoce la existencia de riesgos tales como crédito, liquidez, operacionales, legales, reputacionales, que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos, sobre los cuales gestiona en forma permanente y de acuerdo con las mejores prácticas sobre la gestión sobre riesgos.

Todas las actuaciones están enmarcadas dentro de las regulaciones y los estatutos propios de FONDEXXOM, preservando los activos entregados para su administración y procurando salvaguardar la imagen y reputación del Fondo de Empleados.

El apetito de riesgo de FONDEXXOM se establece en cada uno de los sistemas de administración de riesgos que componen el SIAR, supervisando la interacción entre los riesgos para anticipar, detectar, priorizar y gestionar los riesgos que pueden afectar el funcionamiento en condiciones normales del fondo,

4. Revelación de la información. En FONDEXXOM se entrega la información de forma clara, precisa y oportuna, consistente y verificable a los destinatarios de esta según corresponda, se aplican las políticas del derecho de inspección que regula el Estatuto, así como las medidas de protección de datos y confidencialidad de la información.

5. Estados Financieros. FONDEXXOM prepara y presenta su información financiera

basado en el marco normativo de NIIF para Pymes reguladas en el Decreto 2420 de 2015 y sus excepciones a la cartera de crédito y aportes sociales que tratan el Decreto 2496 de 2015, ambos expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás normas complementarias emanadas por la Superintendencia de Economía Solidaria y en forma complementaria las instrucciones de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6. **Acceso a la información financiera y de gestión anual.** FONDEXXOM publica información financiera del cierre y de gestión del ejercicio anual, de importancia relevante para sus grupos de interés en la página electrónica <https://www.fondexxom.com> y otros medios definidos por FONDEXXOM, con el término que regula el Estatuto para que los usuarios puedan hacer su respectivo análisis previo a la realización de la Asamblea General de Asociados Ordinaria anual.
7. **Análisis de riesgos de los objetivos estratégicos.** Previa a la promulgación de los objetivos estratégicos se realizará un análisis de riesgos que permita que dichas políticas sean aplicables al interior de FONDEXXOM.
8. **Informe anual de Gobierno.** En cumplimiento de los parámetros indicados en el nuevo acuerdo de Basilea, relacionados con el concepto del buen gobierno, FONDEXXOM elaborará un informe anual de gobierno que contendrá los siguientes pronunciamientos:
 - a) **Junta Directiva y Gerencia:** Informar si estos órganos o instancias están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y si están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios con el fin de brindar el apoyo, monitoreo y seguimiento debidos. También deben informar si se determinan las políticas y el perfil de riesgos de la organización solidaria y si intervienen en la aprobación de los límites de operación de las diferentes negociaciones, entre otros aspectos.
 - b) **Políticas y división de funciones:** Informar si la política de gestión de riesgos ha sido impartida por la Junta Directiva y si ésta abarca todos los ámbitos de la operación del negocio.
 - c) **Reportes a La Junta Directiva:** Informar si los diferentes estamentos de la organización le están reportando las distintas posiciones en riesgo con la periodicidad acordada internamente.
 - d) **Infraestructura tecnológica:** Revelar si las áreas cuentan con la infraestructura tecnológica adecuada y con planes de contingencias que puedan aportar la información y los resultados necesarios, tanto por el tipo de operaciones que se realicen como por el volumen de estas.
 - e) **Medición de riesgos:** Informar si existen procedimientos o metodologías que permitan identificar, medir y controlar los diferentes tipos de riesgo, de acuerdo con los niveles de complejidad y tamaño de la organización.

- f) **Estructura organizacional:** Revelar si existe independencia entre las áreas y a la vez si son dependientes desde el punto de vista funcional. Tal estructura debe obedecer al volumen o tipo de operaciones que realice.
- g) **Recurso humano:** Informar si la organización tiene personas involucradas en temas relacionadas con riesgos y si las mismas han sido capacitadas.
- h) **Verificación de operaciones:** Revelar si se tienen mecanismos de apoyo y de información suficientes, para la negociación que permitan constatar que las operaciones se hicieron en las condiciones pactadas y de acuerdo con las facultades.
- i) **Auditorias:** Cuando por necesidad, complejidad o tamaño de las operaciones de la organización se amerite la realización de auditorías internas o externas, deberán revelarse los resultados más relevantes de las mismas.

TÍTULO IV POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

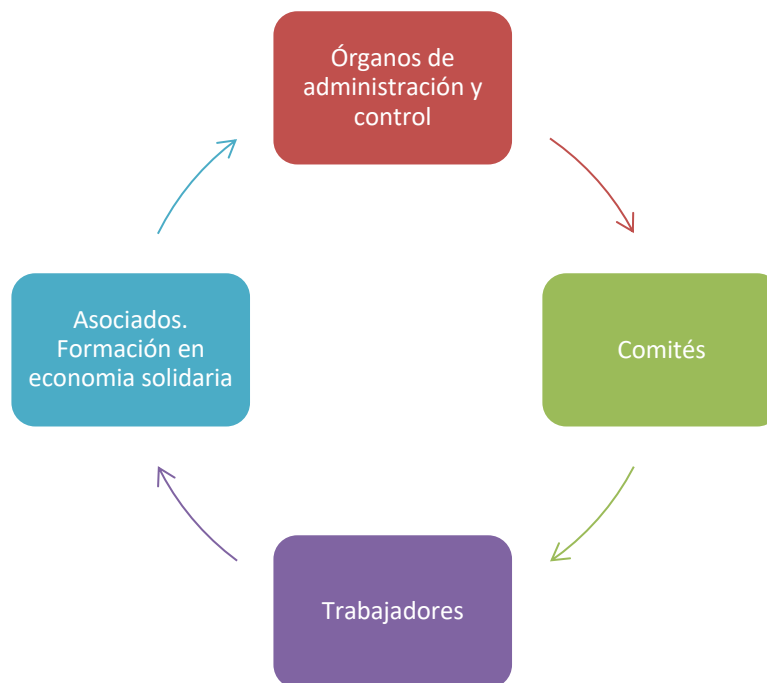
CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD

1. **Responsabilidad con los asociados y la comunidad.** FONDEXXOM declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros. Las actividades del Fondo de Empleados se enfocarán al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y en sus familias como parte integral de la comunidad.
2. **Políticas de emprendimiento.** FONDEXXOM con base en su capacidad financiera, operativa y administrativa define políticas de emprendimiento institucionales y para sus asociados. Estas políticas podrán ser sugeridas o presentadas por la Asamblea General de Asociados o el Comité de Control Social, alternativas que serán estudiadas por la Junta Directiva para determinar la posibilidad de su ejecución al interior de la organización.
3. **Aplicación de los principios de la Economía Solidaria.** FONDEXXOM es una

empresa solidaria, la cual debe basar sus actuaciones y logros de objetivos sociales y financieros en los principios de la Economía Solidaria.



4. **Líneas institucionales de capacitación.** Desde la Junta Directiva se aprobarán planes de formación integral institucionales para los grupos de interés de FONDEXXOM, que contendrá a nivel general los siguientes componentes:



La Gerencia será la responsable de presentar un del plan de formación integral y deberá propender por su respectiva ejecución.

- 5. Identificación de necesidades.** FONDEXXOM es una entidad que cuenta una amplia y diversa base social, por tanto, se hace imperativa la identificación de necesidades por grupos poblacionales, para lo cual la Junta Directiva contará con el apoyo de encuestas, recomendaciones o sugerencias de los Asociados o el Comité de Control Social, las cuales serán estudiadas para encaminar el desarrollo de los objetivos institucionales con base en estos resultados
- 6. Responsabilidad frente a la comunidad.** Desde la Administración de FONDEXXOM se podrán gestionar alianzas estratégicas, planes de acción o iniciativas que permitan la participación o el aporte del Fondo de Empleados en pro de la comunidad en general, se evaluará la aplicación de estas políticas o proyectos con base en los recursos financieros, operativos y administrativos con que cuenta la entidad.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

- 1. Responsabilidad con el Medio Ambiente.** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes.
- 2. Actividades institucionales en pro del Medio Ambiente.** Desde la Gerencia de FONDEXXOM se desarrollarán actividades, proceso de formación, campañas, etc., entre sus grupos de intereses que vayan en pro del cuidado y conservación del Medio Ambiente.

TÍTULO V POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS GENERALES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

- 1. Grupos de Interés de la Entidad.** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM reconoce los siguientes grupos de interés:



2. **Políticas generales frente a los Grupos de Interés Internos.** FONDEXXOM aplicará en relación con los grupos de interés internos los mecanismos, procesos y procedimientos incorporados en el Estatuto, los reglamentos, manuales y procesos que se han adoptado, los cuales deben ir en armonía con el ordenamiento jurídico y el presente Código. La Junta Directiva desarrollará los instrumentos idóneos para la creación y utilización de canales de comunicación descritos en este documento, para el desarrollo en tecnología, los planes de capacitación y otros, que garanticen una adecuada ejecución de las diferentes actividades al interior de la entidad.
3. **Políticas generales frente a los Grupos de Interés Externos.** En forma permanente la Administración de FONDEXXOM, dará cumplimiento y respuesta oportuna a todos los asuntos normativos, requerimientos o solicitudes de estos, respetando las restricciones normativas de protección de datos y de confidencialidad de la información del Fondo de Empleados.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

1. **Responsabilidad con la Contratación** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, da cumplimiento formal y real al Estatuto, para lo cual, se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativamente, y que las decisiones para otorgar los contratos y convenios se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas.
2. **Aplicación de políticas de Contratación y/o compras.** FONDEXXOM ha diseñado y adoptado políticas de contratación con sus proveedores de bienes y servicios, las cuales deben ser aplicadas en forma integral y completa en el desarrollo de las actividades del Fondo de Empleados, documentando en forma clara y precisa cada

proceso de vinculación.

3. **Casos especiales en que se realiza una contratación directa.** Con base en los lineamientos de las políticas de contratación se podrán aplicar procesos de contratación directa, los cuales quedarán documentados en debida forma.
4. **Contratos de alta magnitud.** Dada la naturaleza y nivel técnico y/o especializado de los procesos de contratación a gran escala se contará en los casos que así lo requieran, con contratos complementarios con proveedores ampliamente experimentadas que asesoren a la Junta Directiva y/o Gerencia para que acorde con las atribuciones del contrato se tomen las decisiones con criterios objetivos de valoración.
5. **Ejecución contractual.** La Gerencia informa periódicamente en las reuniones de Junta Directiva el estatus de los contratos más representativos de FONDEXXOM o los que esta considere, debidamente soportados y con un adecuado control documental de los mismos.

TÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

CAPÍTULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. **Aplicación del Código de Buen Gobierno y Ética:** El FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM adopta sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los asociados y con la comunidad en general.

Cuando un asociado considere que se ha vulnerado o desconocido el contenido del Código de Buen Gobierno y Ética, podrá dirigirse al Comité de Control Social, radicando su reclamación en el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, la cual será remitida a éste, que la estudiará y responderá.

El Comité de Control Social definirá el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan del Código de Buen Gobierno y Ética, de acuerdo con el hecho presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno y Ética, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios solidarios, asumidos por el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM y el espíritu contenido en el presente documento.

Ni el FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM, ni el Comité de Control Social, ni el Comité de Apelación podrán prohibir la utilización de los

mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno y Ética, y los Estatutos.

- 2. Resolución de conflictos laborales.** Para la resolución de conflictos laborales internos, el Comité de Convivencia será el encargado de buscar las alternativas a la solución de estos dentro del marco del respeto a los derechos laborales y de la dignidad humana de quienes hagan parte de las diferencias presentadas.
- 3. Resolución de conflictos contractuales.** Cuando se presenten conflictos contractuales con terceros la Administración aplicará los mecanismos a resolución de estos, incorporados en los acuerdos o contratos suscritos, buscando en primera instancia mecanismos extrajudiciales cumplibles y oportunos.
- 4. Resolución de conflictos con los asociados.** Los conflictos que se presenten con los asociados serán resueltos a través de mecanismos tales como:



- 5. Resolución por vía judicial.** Luego de agotar en forma oportuna los mecanismos alternos de solución a los conflictos, sino se lograren soluciones a estas controversias se procederá al inicio de las acciones judiciales a que haya lugar, actividades que estarán a cargo de la Gerencia.

En los casos de actuaciones de personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades que vayan en contra de FONDEXXOM, se iniciarán las acciones civiles, disciplinarias, administrativas y/o penales a que haya lugar.

CAPÍTULO SEGUNDO

INFORMACIÓN A LOS ASOCIADOS, CONVOCATORIA Y POLÍTICAS MÍNIMAS PARALA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

- 1. Información permanente a los asociados:** Previa a la vinculación y durante su permanencia, además de lo indicado en el estatuto vigente, un asociado tendrá acceso a la siguiente información:

- a) Estatuto y demás reglamentación de FONDEXXOM, a través de los medios electrónicos con que se cuente para tal fin.
- b) Las opciones de capacitación y formación, los informes de órganos de administración y control y los perfiles para optar como elegible en alguno de estos.
- c) Los canales de comunicación virtuales y físicos con que cuenta la entidad.
- d) Información individual de aportes, ahorros y servicios.
- e) Actas de Asamblea, Junta Directiva y Comité de Control Social, para ejercer su derecho de inspección, el cual se hará de manera presencial en la sede de FONDEXXOM.

2. Convocatoria asambleas. Para llevar a cabo las convocatorias a las Asambleas de Asociados, se tomarán en cuenta los criterios mínimos incorporados en el Estatuto, entre los cuales se destacan:

- a) La convocatoria a la asamblea ordinaria debe realizarse por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a su celebración, informando la fecha, hora, lugar, orden del día y los asuntos que van a someterse a decisión. Para las asambleas extraordinarias se remitirá la misma información y su anticipación mínima será de cinco (5) días hábiles.
- b) Si se van a realizar elecciones de órganos de administración y control, en forma complementaria se debe acompañar con la convocatoria los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas claras y precisas de votación con las que se realizará la elección, tal como lo estipula el Estatuto, adicionalmente, se establecerán las políticas de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección; las cuales deben ir en armonía con el Estatuto.
- c) Previo a la convocatoria se informará la fecha en la cual los asociados deben estar al día en sus obligaciones con el Fondo, para posteriormente expedir el listado de los asociados inhábiles, si los hubiere. Sobre esta condición, se indicará las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación; actividad que estará a cargo de la Administración de FONDEXXOM.
- d) La convocatoria a asambleas extraordinarias estará a cargo de la Junta Directiva conforme a lo dispuesto en el Estatuto y es responsabilidad de los Asociados participar activamente en la celebración de esta.

Parágrafo. Las decisiones tomadas en la Asamblea serán dadas a conocer a todos los asociados con los mecanismos físicos y/o electrónicos con que se cuenten para tal fin.

CAPÍTULO TERCERO

CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y LA REVISORÍA FISCAL

1. Órganos de Administración. De acuerdo con el Decreto Ley 1481 de 1989 son

órganos de administración de FONDEXXOM, en orden jerárquico:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Gerente General

2. Generalidades. En armonía con las disposiciones del Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda se ha establecido:

- a. La composición, el número de miembros, el período y los mecanismos para las reuniones de Junta Directiva y Comité de Control Social son las que se encuentran contempladas en el Estatuto de FONDEXXOM.
- b. La evaluación de la gestión de los órganos de administración y control y del revisor fiscal serán con base en lo dispuesto en el Estatuto y su respectiva reglamentación.
- c. Las políticas de retribuciones y presupuestos para capacitaciones serán las que regule el Estatuto y su respectiva reglamentación.
- d. Los miembros suplentes de la Junta Directiva o del Comité de Control Social podrán participar en las reuniones con voz, pero sin voto en las sesiones.
- e. El acceso a la información entre órganos de administración y control será a través de los respectivos libros de actas de cada ente, en los términos que permitan garantizar el cumplimiento a la política de tratamiento de datos adoptada por FONDEXXOM.

Los integrantes de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Evaluación, así como la Revisoría Fiscal, tienen acceso a la inspección de las actas de FONDEXXOM de manera presencial, entendiéndose que están en la obligación de preservar la confidencialidad de acuerdo con lo establecido en el presente código.

3. Criterios para su elección. Para que un asociado pueda ser elegido miembro de la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva y el Comité de Control Social, deberá cumplir en forma integral con los requisitos que estipula el Estatuto y las regulaciones del Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones o normas complementarias. La postulación de los candidatos a miembros de órganos de administración y control se realizará previa a la realización de la Asamblea General de Asociados, en forma separada para cada uno de estos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

4. Criterios para el nombramiento del Gerente o Liquidador. Para el nombramiento del Gerente se deberán tener en cuenta en forma integral las disposiciones del Estatuto y el Manual de Perfiles de Cargo y las disposiciones complementarias que considere la Junta Directiva, que permitan una elección basada en competencias profesionales y personales acorde con los objetivos estratégicos de FONDEXXOM.

En caso de que se designe un liquidador se aplicarán las mismas normas relacionadas con el nombramiento del gerente.

- 5. Relación del Gerente con otros órganos de administración y control.** El gerente del Fondo de Empleados deberá, entre otras funciones que contemple el estatuto:
- Acatar las decisiones de la Junta Directiva en la forma y tiempo que se ha determinado para la ejecución de actividades cumpliendo lo establecido en los Estatutos.
 - Hacer seguimiento a las decisiones o recomendaciones realizadas por la Junta Directiva o el Comité de Control Social, Revisoría Fiscal y del oficial de cumplimiento, dejando un cuadro de control u otro mecanismo que permita su constante verificación y monitoreo.
 - Los informes mensuales con destino a la Junta Directiva que servirán como material de cada una de las sesiones, deberán ser enviados tres (3) días hábiles previos a la celebración de la reunión.
 - El Gerente General principal o suplente no podrá pertenecer a los órganos de administración y control.
 - El Gerente General actuará en todo momento como buen hombre de negocios, cumpliendo las normas jurídicas aplicables a FONDEXXOM, gestionando en forma efectiva la materialización de las políticas y decisiones de la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva y las de ley.
 - El Gerente General tendrá relaciones permanentes, respetuosas y abiertas con todos los grupos de interés en pro de la sana convivencia en FONDEXXOM, así como para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, sin dejar de lado que su superior jerárquico es la Junta Directiva.
- 6. Revisoría Fiscal.** FONDEXXOM tendrá una Revisoría Fiscal, elegida por la Asamblea General de Asociados, de terna de firmas de contadores públicos con experiencia en el Sector Solidario para la decisión por parte de esta.

La Revisoría Fiscal de FONDEXXOM será ejercida por una sociedad de contadores debidamente inscrita ante la Junta Central de Contadores, delegando a un principal y un suplente quienes deberán tener su matrícula profesional vigente y no haber sido sancionados para el ejercicio de la contaduría pública.

Para el nombramiento de la Revisoría Fiscal, se tendrán en cuenta las disposiciones del Estatuto, el Decreto 962 de 2018 y demás complementarios, así como las disposiciones de la Supersolidaria y otras incorporadas en el Código de Comercio que la complementen.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS CUERPOS COLEGIADOS Y LA REVISORÍA FISCAL

- 1. Generalidades.** El Decreto 962 de 2018 incorpora al ordenamiento jurídico las normas de Buen Gobierno y Ética de obligatorio cumplimiento para los fondos de empleados que pertenecen a las entidades de categoría plena acorde con las disposiciones del Decreto 344 de 2017 del Ministerio de Hacienda, dentro de sus generalidades se crea la evaluación a la Junta Directiva y Comité de Control Social, así como del Revisor Fiscal, la cual se incorpora en el Estatuto.
- 2. Comité de Evaluación a la Gestión:** Para llevar a cabo las evaluaciones que se

tratan en el Decreto 962 del 2018 en relación con la gestión de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Revisor Fiscal, se nombrará un Comité conformado por tres (3) asociados, elegidos por la Asamblea General de Asociados.

Este comité definirá los criterios y mecanismos de evaluación para cada estamento, el cual será presentado ante la Asamblea General de Asociados para su respectiva aprobación, a partir de los objetivos definidos en la planeación estratégica y el plan de trabajo definido por cada evaluado para cada vigencia. El Comité de evaluación presentará las áreas objetivo y los resultados a los evaluados, basados en criterios objetivos y evidencia documentada sobre sus afirmaciones. En caso de desvinculación del asociado que conforma el Comité será reemplazado por su suplente respectivo.

Se contará con un reglamento y un plan de trabajo a ejecutar por el Comité de Evaluación para la adecuada aplicación de estas actividades. La Junta Directiva y la Gerencia General, prestarán oportuna atención a los requerimientos de esta Comité para poder desarrollar su actividad (capacitación, herramientas tecnológicas, asesoramiento externo, entre otros), dentro del marco del plan de trabajo adoptado y el respeto a las políticas de protección de datos de la entidad y el deber de confidencialidad que les asiste a los integrantes de este comité.

- 3. Periodicidad de las evaluaciones.** La evaluación se hará en forma anual, con revisiones parciales de la información para facilitar el análisis y evaluación de los resultados.

Por otra parte, para la Asamblea General de Asociados Ordinaria se presentará por parte del Comité de Evaluación un informe ejecutivo que resuma los principales aspectos de sus actividades para con los evaluados, manifestando sus recomendaciones tanto en los puntos por mejorar, como en aquellos aspectos que habrán de resaltar por presentar avances positivos en el desarrollo de los objetivos del Fondo de Empleados.

- 4. Criterios de Evaluación.** Los criterios y metodología de la evaluación estarán incorporados en la respectiva reglamentación y anexos que desarrolle el Comité Evaluador, en todo caso, esta deberá ser clara, precisa y objetiva en su ejecución. Los criterios de evaluación deben ser socializados previamente con los evaluados, como parte de la definición de metas y objetivos. Este Comité de Evaluación no ejerce funciones de auditoría y control que son resorte de otros estamentos de FONDEXXOM, sus actividades tienen como objetivo el informar en representación de la Asamblea General de Asociados los resultados a la evaluación de la gestión del período anual de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal.
- 5. Efecto de las evaluaciones.** La Asamblea General de Asociados, con base en los resultados presentados por el Comité, tomará las decisiones que considere conducentes, prudentes y pertinentes en pro de la mejora de los temas evaluados.

CAPÍTULO V POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA ÉTICA

1. **Compromiso ético.** FONDEXXOM, en todos sus actos y decisiones, obra conforme a los siguientes valores del sector de la Economía Solidaria, a su vez adopta los siguientes valores éticos:



2. **La autoridad como parte de los valores éticos.** La autoridad parte de la responsabilidad de quien la ostenta; para FONDEXXOM, la autoridad parte de la gestión empresarial y se entiende como el elemento que permite el orden en la estructura de la organización, que facilita la toma de decisiones y debe ser dinamizador del proceso.

Por ningún motivo, en FONDEXXOM, se admite el inadecuado uso de la autoridad en beneficio propio o de terceros, ni en caso contrario para afectar injustamente a personas, grupos o a la institución.

3. **Desempeño y competencia profesional.** Los administradores y trabajadores de FONDEXXOM ejecutarán sus funciones basadas en:

- **Independencia:** Mantener y demostrar absoluta independencia de criterio con respecto al ejercicio de sus funciones.
- **Objetividad:** Ser imparciales, objetivos y equitativos en el ejercicio de las funciones y demostrarlo, evitando conflictos de interés que comprometan la independencia y objetividad.
- **Actividades incompatibles:** Abstenerse de ejercer la práctica profesional particular cuando ésta genere conflicto con las disposiciones de este Código o alguna norma jurídica.
- **Compromiso.** En todo momento se ejecutarán las actividades con el mayor nivel de compromiso en pro del crecimiento y sostenibilidad de FONDEXXOM.
- **Honestidad.** Cada decisión o ejecución de actividades estará en basada en el marco de la honestidad y el respeto a la institucionalidad de FONDEXXOM.
- **Profesionalismo:** En el desarrollo de su actividad como directivo o colaborador deberá demostrar competencia frente a las asignaciones indicadas. En otras palabras, será una falta registrada en su hoja de vida frente a las designaciones que

sean debidamente comprobadas, de la atención o desatención de sus funciones, bajo su conocimiento profesional para lo cual fue elegido o contratado.

4. Criterios fundamentales de actuación. Se aplicarán los siguientes criterios en la ejecución de actividades:

- Hacer prevalecer la gestión social.
- Servicio de calidad a la base social y sus familias.
- Evitar los conflictos de interés.
- Actuar de acuerdo con las disposiciones aplicables y las sanas prácticas del sector solidario.
- Mantener relaciones respetuosas en las interacciones entre asociados, colaboradores, directivos y todos los grupos de interés.
- No aprovechar cualquier posición o cargo para obtener beneficios.
- Respetar en todo momento la constitución y la ley.
- Actuar bajo el principio de solidaridad, equidad y respeto con los asociados.

**TÍTULO VII
DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE
BUEN GOBIERNO Y ÉTICA**

- 1. Adopción del Código de Buen Gobierno y Ética:** Los administradores, los entes de control, los trabajadores y demás grupos de interés del FONDO DE EMPLEADOS FONDEXXOM - FONDEXXOM deben conocer y aplicar el presente Código de Buen Gobierno y Ética en todas sus actuaciones en relación con el Fondo de Empleados.
- 2. Vigencia del Código de Buen Gobierno y Ética.** El presente Código de Buen Gobierno y Ética es aprobado por la Junta Directiva en la sesión del mes de noviembre de 2022, acta 1022.

Para constancia firman,

ROBERTO AYALA W.
Presidente

SONIA VARGAS GAITÁN
Secretaria